

Legislación Nacional

Decreto N° 1097/2003 TEATRO NACIONAL CERVANTES Exceptúase al citado organismo autArquico en el Ambito de la Secretaría de Cultura de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725, al solo efecto de cubrir determinados cargos pertenecientes a la Planta del Personal Permanente. Bs.As., 20/11/2003 VISTO la Ley N° 25.725 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2003, lo solicitado en el Expediente N° 149/03 del registro del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Decreto N° 318 de fecha 27 de marzo de 1996 y CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la citada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrAn cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero del año 2003 ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 48 de la mencionada Ley. Que en el TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autArquico en el Ambito de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se encuentran vacantes UN (1) cargo Nivel C, Grado 0; DOS (2) cargos Nivel D, Grado 0 y UN (1) cargo Nivel F, Grado 0 pertenecientes a la Planta del Personal Permanente. Que por la particular naturaleza de las tareas asignadas y la especificidad de estos cargos, resulta necesario proceder a la cobertura de esas vacantes, en los términos del Decreto 778 de fecha 3 de mayo de 2002, como excepción a lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley. Que la planta del personal permanente del citado Organismo se encuentra debidamente financiada, y para tal fin, cuenta con créditos disponibles en las partidas presupuestarias específicas. Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que es de su competencia. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725. Por ello. EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exceptúase al TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autArquico en el Ambito de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 25.725 en los términos del Decreto 778/02, al solo efecto de cubrir UN (1) cargo Nivel C, Grado 0; DOS (2) cargos Nivel D, Grado 0 y UN (1) cargo Nivel F, Grado 0 pertenecientes a la Planta del Personal Permanente, de conformidad a los perfiles, que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto. ARTICULO 2° — Los cargos involucrados deberAn ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días hábiles. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D. Fernández. ANEXO I Cargo NIVEL C en la DIRECCION TECNICA 1. Identificación del Puesto:JEFE DE DEPARTAMENTO DE ELECTROTECNIA. 2. Tareas que se realizan desde el puesto: • Coordinar los montajes de las obras programadas, como así también su factibilidad dentro del Ambito del escenario. • Coordinar los montajes de sonido, atendiendo el material existente y/o la aplicación de nuevas tecnologías. • Prever la adquisición de materiales y elementos de uso específico a través de la oficina de compras. • Planificar políticas de aprovechamiento de materiales y espacios. • Interpretar y analizar con los diseñadores de luz y sonido las pautas específicas para el montaje de espectáculos. • Distribuir tareas, horarios y usos del escenario y sus salas de ensayos. • Intervenir en el diseño creativo de las obras teatrales. • Responsable de los bienes patrimoniales a su cargo. • Responder de manera directa al Director Técnico del Teatro Nacional Cervantes. Cargo NIVEL D en la DIRECCION TECNICA. 1. Identificación del Puesto: SUPERVISOR DE SALA 2. Tareas que se realizan desde el puesto: • Decide el ingreso de público a las Salas, recibe a los espectadores y los guía de acuerdo a sus ubicaciones. • Da aviso al Supervisor de escenario para el comienzo de las funciones. • Realiza el conteo general de entradas por sector. • Distribuye al personal a su cargo en cada uno de los sectores de las Salas. • Fiscaliza el estado de las Salas. Cargo NIVEL D en la DIRECCION TECNICA 1. Identificación del Puesto: SUPERVISOR DE MAQUINARIA 2. Tareas que se realizan desde el puesto: • En las diferentes producciones y espectáculos a realizarse construirA las escenografías de acuerdo a planos, plantas y despieces técnicos recibidos de la Jefatura de Escenotécnia. OrganizarA tiempo de producción y atención de espectáculos y distribuirA trabajos y horarios, de acuerdo a cada montaje entre su personal. • ConfeccionarA y elevarA listas de materiales, maquinas y herramientas a adquirir a la Jefatura de Escenotécnia para cumplimentar las necesidades técnicoadministrativas. • MantendrA registro de bienes y realizarA inventarios. MantendrA y preservarA los elementos patrimoniales a su cargo (maquinas, herramientas y mecanismos). • Responsable del mantenimiento y limpieza de los talleres y depósitos. • VigilarA y verificarA el cumplimiento de las normas de seguridad vigente. • ElevarA a la Jefatura de Escenotécnia planes de trabajo, prevención de horas extraordinarias y francos compensatorios. Cargo NIVEL F en la DIRECCION TECNICA 1. Identificación del Puesto:AUXILIAR DE ESCENOGRAFIA. 2. Tareas que se realizan desde el puesto: • Auxiliar en la realización de las escenografías según planos, bocetos y maquetas de los

espectáculos a realizarse en el Teatro o en giras. • Realizar tareas de mantenimiento del taller, depósito, máquinas y herramientas a cargo de la sección. • Auxiliar en la realización de telones, teletas, tapetes, modelados de volúmenes, ornamentaciones; colaborar en la pintura de los mismos y en la elaboración de elementos de vestuario, según técnicas conocidas. • Colaborar en la preparación de colores, en la realización de planos, maquetas técnicas y modelados en telgopor, cartapesta y yeso. JUSTICIA MILITAR Decreto 1100/2003 Dase por nombrado Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas. Bs.As., 20/11/2003 VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y CONSIDERANDO: Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para dictar la medida idónea en orden a las atribuciones conferidas en el artículo 23 del Código de Justicia Militar. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por nombrado con fecha 16 de setiembre de 2003 como Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, al señor Capitán de Navío (R.ARTICULO 62) Dn.Jorge Ricardo SOLDAVINI (M.I.5.274.514), por un nuevo período de Ley que finaliza el 15 de setiembre de 2007, en reemplazo del señor Capitán de Navío (R.ARTICULO 62) Dn.Antonio Luis VIZIOLI (M.I.5.166.476), quien fuera nombrado por Decreto N° 1132, de fecha 14 de octubre de 1999. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— José J.B.Pampuro.